

Pemex Transformación Industrial**Impuesto Especial sobre Producción y Servicios**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-6-90T9M-19-0431-2021

431-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2020 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para verificar que los ingresos de combustibles automotrices y la aplicación de la cuota (impuesto), se registraron contablemente, y con base en ello se realizó el entero del impuesto ante el Servicio de Administración Tributaria, conforme a las disposiciones normativas.

Alcance

	INGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	257,509,391.4
Muestra Auditada	257,509,391.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra se corresponden con las retenciones del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) por la venta de combustibles automotriz y fósil por 257,509,391.4 miles de pesos, registradas en la cuenta contable 2120 "Impuesto Especial sobre Producción y Servicios", como se indica a continuación:

INTEGRACIÓN DEL UNIVERSO Y LA MUESTRA DE LAS RETENCIONES DEL IEPS

(Miles de pesos)

Concepto	Universo	Muestra	%
Gasolina (cuota variable, federal y fósil)	177,472,144.5	177,472,144.5	68.9
Diésel (cuota variable, federal y fósil)	78,785,037.8	78,785,037.8	30.6
Otros (cuota fósil)	<u>1,252,209.1</u>	<u>1,252,209.1</u>	<u>0.5</u>
Total	257,509,391.4	257,509,391.4	100.0

FUENTE: Resumen IEPS 2020 (Bases de datos con las Integraciones mensuales del "IEPS Art.- 2, I, D) de enero dic 2020", "IEPS Art.- 2, I, H) de enero - dic 2020", e "IEPS FEDERAL").

Antecedentes

PTRI es una Empresa Productiva Subsidiaria con personalidad y patrimonio propios a la que le corresponden, entre otras, las actividades de importación, comercialización, expendio al público y venta de petrolíferos, con la finalidad de generar valor económico y rentabilidad para el Estado Mexicano conforme a lo previsto en el "ACUERDO de Creación de la Empresa Productiva del Estado Subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Transformación Industrial", publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de abril de 2015.

El Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios (IEPS) es un impuesto indirecto sobre algunos productos enajenados por PTRI. Para el ejercicio fiscal de 2020, de acuerdo con lo establecido en la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (LIEPS), en la enajenación de los bienes a que se refiere dicha ley, el impuesto se causa en el momento en el que se cobran las contraprestaciones y sobre el monto de lo cobrado, por lo que PTRI aplicó las cuotas establecidas en la LIEPS a sus clientes y las retuvo en nombre del Gobierno Federal bajo tres tipos de cuotas, como se indica a continuación:

- El IEPS sobre la venta de combustibles automotrices es la cuota fija que se aplica al volumen de ventas en territorio nacional y a la importación de combustibles para automoción (máquinas que se desplazan por la acción de un motor, en especial, automóviles), ésta se actualiza anualmente de acuerdo con la inflación y semanalmente por medio de un estímulo fiscal que se publica en el DOF.
- El IEPS relacionado con los combustibles fósiles es la cuota sobre el volumen de ventas en territorio nacional y la importación de combustibles fósiles (propano, butano, gasolina y gas avión, turbosina y otros querosenos, diésel, combustóleo, coque de petróleo, coque de carbón, carbón mineral y otros combustibles fósiles), la cual se actualiza anualmente de acuerdo con la inflación.
- El IEPS a beneficio de entidades federativas y municipios es la cuota sobre las ventas en territorio nacional de combustibles para automoción, la cual se actualiza anualmente de acuerdo con la inflación. Esta cuota no aplica a la importación.

Para el ejercicio de 2020, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó los acuerdos para la actualización anual de las cuotas aplicables a los combustibles automotrices (gasolinas y diésel) y a los combustibles fósiles, así como de las cuotas disminuidas semanales del estímulo fiscal que se aplica a los combustibles automotrices.

PTRI aplicó el ACUERDO núm. 131/2018 por el que se actualizan las cuotas que se especifican en materia del IEPS; el ACUERDO núm. 136/2019 por el que se actualizan las cuotas que se especifican en materia IEPS, publicados en el DOF el 28 de diciembre de 2018 y 24 de diciembre de 2019, respectivamente; los ACUERDOS por los que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del IEPS

aplicables a los combustibles en el periodo de diciembre de 2019 a diciembre de 2020, publicados en el DOF de forma semanal.

Resultados

1. Evaluación de control interno

Con base en el Cuestionario de Control Interno practicado a la Entidad Fiscalizada sobre la administración y control de la aplicación de la cuota (impuesto), recaudación y entero del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se evaluaron los mecanismos de control establecidos, a fin de determinar las áreas de riesgo y la muestra suficiente para la consecución del objetivo y los procedimientos de auditoría a aplicar.

Con la finalidad de conocer el estado que guarda el control interno relativo a la aplicación de las cuotas, retención y entero del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, se identificó y analizó el marco normativo aplicable, los ciclos operativos, áreas y responsables de la operación y sistemas informáticos, determinando lo siguiente:

Aprobación y alineación de estructura orgánica

Se constató que la estructura y organización básicas, así como las funciones que corresponden a las distintas áreas y líneas de negocio que integran la empresa se aprobaron por el Consejo de Administración a propuesta del Director General de Petróleos Mexicanos y cumplen con el Estatuto Orgánico de Petróleos Mexicanos.

PEMEX da a conocer su plantilla a la SHCP

Se comprobó que la Subdirección de Capital Humano de la Dirección Corporativa de Administración y Servicios de Petróleos Mexicanos envió a la Unidad de Política y Control Presupuestario de la SHCP los Reportes de las cifras totales de la plantilla laboral de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias con los oficios trimestrales números DCAS-SCH-CDHO-GOIE-0087-2020, DCAS-SCH-CDHO-GOIE-133-2020, DCAS-SCH-CDHO-GOIE-176-2020 y DCAS-SCH-CDHO-GOIE-0011-2021 del 15 de abril, 9 de julio y 13 de octubre de 2020, y del 14 de enero de 2021, respectivamente, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104, fracción IX, de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Estatutos Orgánicos y Manual de Organización de Estructura Básica

Con el análisis de la normativa vigente en 2020, se constató que la estructura orgánica básica, los objetivos, las facultades y funciones de las áreas que integran a PTRI y PEMEX estuvieron previstos en sus Estatutos Orgánicos, autorizados por sus Consejos de Administración y publicados en el DOF, para PTRI, el 23 de diciembre de 2019 y 8 de diciembre de 2020, y para PEMEX, el 28 de junio de 2019; así como en el Manual de Organización de Estructura Básica de Petróleos Mexicanos y sus Empresas Productivas Subsidiarias (MOEB), autorizado por la Gerencia de Organización e Integración de Estructuras de la Subdirección de Capital Humano, adscrita a la Dirección Corporativa de Administración y Servicios, con clave MOEB-2001-

22310-22 (versión 22), del 30 de noviembre de 2019, publicado en el Sistema de Control Normativo (SCN) de PEMEX.

Áreas participantes en el proceso

Se identificó que las áreas que intervinieron en las operaciones relacionadas con el objetivo de la auditoría tienen Manuales de Organización (MO) autorizados, conforme al Estatuto Orgánico de PTRI y PEMEX, así como al MOEB, los cuales fueron publicados en el SCN de PEMEX. Respecto de PTRI, son las subdirecciones de Evaluación y Cumplimiento Regulatorio, así como la de Comercialización; en relación con PEMEX, la subdirección de Presupuesto y Contabilidad, la de Tesorería y la de Coordinación Financiera.

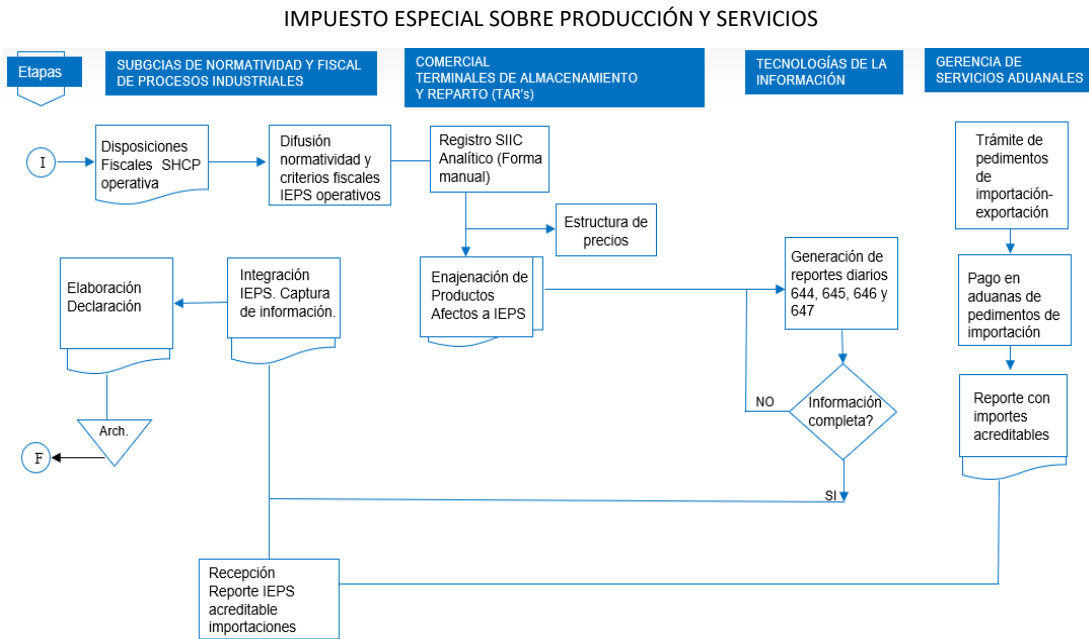
Normativa Interna y Externa

En cuanto a la recaudación y el entero del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), PTRI y PEMEX contaron con la normativa siguiente:

NORMATIVA INTERNA Y EXTERNA		
Documento normativo	Área que autorizó	Fecha de autorización
Normativa interna		
Políticas y Procedimientos del Proceso Financiero en Materia Fiscal de Petróleos Mexicanos, Empresas Productivas Subsidiarias y, en su caso, Empresas Filiales	Dirección Corporativa de Finanzas	08/07/2020
Lineamientos que regulan el Sistema de Control Interno en Petróleos Mexicanos, sus Empresas Productivas Subsidiarias y Empresas Filiales	Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos	23/02/2018
Instructivo Operativo de Difusión de Precios	Gerencia de Operación Comercial de Combustibles de Transporte	18/06/2020
Normativa externa		
ACUERDO núm. 131/2018, por el que se actualizan las cuotas que se especifican en materia del IEPS	SHCP	28/12/2018
ACUERDO núm. 136/2019, por el que se actualizan las cuotas que se especifican en materia del IEPS	SHCP	24/12/2019
ACUERDOS por los que se dan a conocer los porcentajes y los montos del estímulo fiscal, así como las cuotas disminuidas del IEPS aplicables a los combustibles	SHCP	del 01/01/2020 al 31/12/2020

FUENTE: Políticas, Lineamientos, Instructivos y Acuerdos proporcionados por PTRI y PEMEX.

Flujo de proceso



FUENTE: "Diagrama IEPS 2020".

Sistemas informáticos de apoyo al proceso

Para el registro de las operaciones relacionadas con la comercialización de productos refinados y el manejo de los impuestos, así como para el registro contable de sus operaciones, PTRI en 2020 contó con:

- El Sistema Integral de Información Comercial (SIIC)
- El SAP R3

2. Integración de ventas e impuestos y derechos

Ventas

Con el análisis de las cifras presentadas en los "Estados separados de resultados integrales" y en la Balanza de Comprobación, al 31 de diciembre de 2020, se constató que se reportaron ventas por 575,405,660.4 miles de pesos, como se muestra a continuación:

VENTAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020

(Miles de pesos)

Descripción	Importe
Ventas en el país	510,233,510.6
Ventas de exportación	30,842,951.0
Otras cuentas	31,816,773.5
Otros traspasos acreedores intra EPS	1,243,032.6
Ingresos por servicios	<u>1,269,392.7</u>
Total	575,405,660.4

FUENTE: "Estados separados de resultados integrales".

Ventas de combustibles automotrices y el importe recaudado del IEPS

Ventas facturadas IEPS

Se comprobó que, en el rubro de ventas en el país por 510,233,510.6 miles de pesos, se incluyeron 433,275,917.9 miles de pesos (84.9%) integrados en las bases de datos "16 enero 2020", "16 febrero 2020", "16 marzo 2020", "16 abril 2020", "16 mayo 2020", "16 junio 2020", "16 julio 2020", "16 agosto 2020", "16 septiembre 2020", "16 octubre 2020", "16 noviembre 2020" y "16 diciembre 2020" del ejercicio 2020, los cuales corresponden a las ventas facturadas de gasolinas, diésel, combustóleo pesado, coque y coque mina, gas avión e IFO-180M.

Ventas Cobradas IEPS

Conforme a lo establecido en el artículo 10 de la LIEPS, "el impuesto se causa en el momento en que se cobran las contraprestaciones y sobre el monto de lo cobrado", además de que se integra en tres cuotas: Federal (artículo 2, fracción I, inciso D), fósiles (artículo 2, fracción I, inciso H) y variable (artículo 2-A). Con el análisis de la base "resumen IEPS 2020", se verificó que se cobraron 2,442,821 facturas por 437,746,674.9 miles de pesos.

Impuestos y Derechos, y Provisión del pasivo del IEPS del mes de diciembre de 2020

En los "Estados separados de situación financiera" al 31 de diciembre de 2020, en el rubro de "Impuestos y derechos por pagar", se reportaron 9,498,631.0 miles de pesos como Pasivo Circulante, de los que se revisó la cuenta 2120 "Impuesto Especial sobre Producción y Servicios", cuyo saldo fue de 4,784,736.0 miles de pesos, el cual se integra por las tres cuotas de IEPS: federal, fósiles y variable, como se muestra a continuación:

IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	
(Miles de pesos)	
Pasivo circulante Auxiliares contables	Importe
2114 Impuestos retenidos por pagar	4,531,107.0
2116 Impuestos y derechos de importación	13,028.0
2119 Otras contribuciones por pagar	169,760.0
2120 IEPS	<u>4,784,736.0</u>
Total	<u>9,498,631.0</u>

FUENTE: "Estados separados de situación financiera e Integración balanza".

Con una nota informativa del 30 de junio de 2021, la Subgerencia Fiscal de Pemex Transformación Industrial indicó que la cuenta 2120 "Impuesto Especial de Productos y Servicios" corresponde a los registros del pasivo devengado (abono) y al reconocimiento de los enteros en declaraciones del IEPS (cargo) de meses anteriores que se declaran; adicionalmente, PTRI proporcionó la "Conciliación de saldos contables contra Importes declarados de IEPS" al 31 de diciembre de 2020, así como pantallas del sistema SAP de los saldos contables de la cuenta 2120 "Impuesto Especial de Productos y Servicios", con lo que se constató que el IEPS a enterar de diciembre quedó provisionado al 31 de diciembre de 2020 en dicha cuenta.

3. Retenciones y enteros del Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)

Por la venta de combustibles automotrices (gasolinas, diésel) y fósiles, PTRI cobró 437,746,674.9 miles de pesos de las ventas facturadas en el ejercicio 2020. De acuerdo con lo establecido en la LIEPS, se aplicaron las cuotas del IEPS, impuesto que PTRI retuvo en nombre del Gobierno Federal.

Retenciones

Con el análisis de las integraciones mensuales "IEPS Art.- 2, I, D) enero - dic – 2020", "IEPS Art.- 2, I, H) enero - dic – 2020", e "IEPS FEDERAL", del periodo de enero a diciembre de 2020, se verificó que el IEPS enterado, por 114,029,753.3 miles de pesos, deriva de las retenciones del IEPS por 257,509,391.4 miles de pesos, a los cuales se les acreditaron 143,479,638.1 miles de pesos, integrados por los conceptos siguientes:

IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS

(Miles de pesos)

Concepto	IEPS sobre la venta de combustibles automotrices (A)	IEPS relacionado con los combustibles fósiles (B)	IEPS a beneficio de entidades federativas y municipios (C)	Importe (D=A+B+C)
Retenciones del IEPS (A)	229,562,809.3	7,770,254.7	20,176,327.4	257,509,391.4
Importaciones	138,983,571.3	4,287,859.1	0.0	143,271,430.4
Notas de crédito y de débito	195,321.0	7,938.4	17,336.0	220,595.4
Apoyos	214,911.5	0.0	0.0	214,911.5
Autoconsumos	<u>(64,224.7)</u>	<u>(158,407.3)</u>	<u>(4,667.2)</u>	<u>(227,299.2)</u>
Acreditamientos del IEPS (B)	<u>139,329,579.1</u>	<u>4,137,390.2</u>	<u>12,668.8</u>	<u>143,479,638.1</u>
Enteros del IEPS (C=A-B)	90,233,230.2	3,632,864.5	20,163,658.6	114,029,753.3

FUENTE: Integraciones mensuales del "IEPS Art.- 2, I, D) de enero dic – 2020", "IEPS Art.- 2, I, H) de enero - dic – 2020", e "IEPS FEDERAL".

Aplicación de cuotas del IEPS

Respecto de las cuotas variables, federales y fósiles correspondientes a enero, junio y septiembre de 2020, se verificó que la aplicación se realizó conforme a la LIEPS, los acuerdos para la actualización anual, así como a las cuotas disminuidas semanales del estímulo fiscal publicados por la SHCP, cuyas cuotas se establecieron en la normativa.

Adicionalmente, se constató que el 30 de abril de 2020, PTRI estableció un Equipo de Trabajo para la Supervisión del Cumplimiento Normativo (ETSCN), el cual se integra por 5 miembros del cuerpo directivo (un presidente, un secretario técnico, dos representantes y un invitado), en cumplimiento a la recomendación núm. 2018-6-90T9M-19-0485-01-005 de la Auditoría Superior de la Federación, que se reúnen de forma mensual y se levantan minutas de las sesiones del ETSCN, y se encargan de verificar que se cumplan las disposiciones normativas emitidas por instancias regulatorias en materia de gasolinas y diésel. En el acta de instalación del ETSCN se consideraron las reglas de operación para el buen funcionamiento del equipo.

Enteros y Pagos Provisionales del IEPS

Con el análisis de las declaraciones de pagos provisionales por la enajenación de combustibles automotrices y fósiles en el ejercicio 2020, PTRI enteró 114,029,753.3 miles de pesos que se pagaron mediante transferencias bancarias de HSBC y BBVA al Servicio de Administración Tributaria (SAT) de forma mensual, en los plazos y con los formatos establecidos por el SAT.

4. Ley de Ingresos, estimación de recaudación del IEPS, IEPS retenido e ingresos*Estimación*

En el análisis de la información proporcionada por la Unidad Política de Ingresos Tributarios (UPIT) de la SHCP, mediante el oficio No. 349-A-0104 del 13 de mayo de 2021 sobre la

exposición de motivos de la Iniciativa de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio 2020 (ILIF 2020), se identificó que para el pronóstico de los ingresos tributarios no petroleros se consideraron los elementos siguientes:

- “Serie histórica de los ingresos de 1990 a julio de 2019”.
- “Pronóstico de ingresos para el cierre del ejercicio fiscal de 2019”.
- “Marco macroeconómico para el ejercicio fiscal de 2020”.

IEPS de Combustibles automotrices y fósiles

La estimación del IEPS federal de combustibles automotrices se realiza con base en la demanda de combustibles en todo el país para cada tipo de combustible (gasolina regular, gasolina premium y diésel), multiplicada por la cuota neta del IEPS federal (cuota de ley menos estímulo) con base en el comportamiento esperado de las referencias internacionales y el tipo de cambio.

Para el IEPS variable y fósil, “se consideró la recaudación mensual de estos dos impuestos a julio de 2019 y la recaudación estimada de cierre para dicho año, así como las variables del marco macroeconómico relevantes para el año 2020 contenidas en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE2020)”.

Recaudación del IEPS en el país

En el ejercicio 2020, los Ingresos Estimados (IE) por concepto de combustibles automotrices y fósiles contra los Ingresos Observados (IO) presentaron variaciones, como se muestra a continuación:

INGRESOS ESTIMADOS Y REAL				
(Millones de pesos)				
Concepto	IE 2020 (A)	IO 2020 ¹ (B)	Variación (C=B-A)	%
1. Impuestos				
13. Impuestos Sobre la Producción, el Consumo y las Transacciones:				
02. Impuesto especial sobre producción y servicios				
01. Combustibles automotrices: (01 y 02)	342,053.6	299,597.4	(42,456.2)	(12.4)
01. Artículo 2o., fracción I, inciso D).	313,321.0	273,609.7	(39,711.3)	(12.7)
02. Artículo 2o.-A.	28,732.6	25,987.7	(2,744.9)	(9.6)
10. Combustibles fósiles.	5,729.3	4,699.2	(1,030.1)	(18.0)

FUENTE: Ley de Ingresos de la Federación 2020 e Informes del Congreso de la Unión 2020.

Nota: ¹ "Ingresos Observados".

Con los oficios números 349-B-1-056 y 349-A-0149 del 19 y 20 de julio de 2021 de la SHCP, las unidades de Política de Ingresos no Tributarios y de Política de Ingresos Tributarios de la

Subsecretaría de Ingresos informaron que las variaciones entre los ingresos estimados en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF) y reportados en los informes trimestrales se debieron a que:

- El paquete económico para el año 2020, incluyó, en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal de 2020 (CGPE 2020), entre otras variables económicas, una estimación del nivel de la actividad económica en el rango de 1.5% a 2.5% y un precio promedio en el año del barril de petróleo crudo de “49 dólares por barril”. Ambas variables fueron determinantes para establecer los montos de recaudación estimada del IEPS de gasolinas y combustibles fósiles contenida en la iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación del ejercicio fiscal de 2020 (ILIF 2020), misma que fue ratificada y aprobada por el Congreso de la Unión en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2020.
- La estimación de variables económicas para el 2020, no preveían la aparición del virus SARS-CoV-2 (COVID-19) a finales del año 2019, ni las consecuencias en la actividad económica nacional e internacional que ha tenido la dispersión de la COVID-19 y la prevalencia de la pandemia decretada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en el primer trimestre de 2020 que ocasionó una contracción en la actividad económica en México del 8.3%. Las restricciones a la movilidad social decretadas internacionalmente provocaron una contracción de la demanda de energéticos, entre ellos los combustibles automotrices.

Asimismo, se indicó que la diferencia entre la estimación y la recaudación observada del IEPS se debe principalmente por la gasolina:

- Cuota Federal (1.13.02.01.01). – Por las medidas de distanciamiento social que trajo la caída en la actividad económica y por las menores ventas en un 24.7% para la gasolina regular, del 26.3% para el diésel y por el incremento del 22.6% para la gasolina premium. De acuerdo con los datos del Sistema de Información Energética de la Secretaría de Energía, la demanda anual de gasolina y diésel cayó en un 16.0% con el consecuente impacto en la recaudación del IEPS.
- Cuota Estatal (1.13.02.01.02). - Por las menores ventas de estos combustibles derivada de la menor actividad económica.
- Cuota Fósiles (1.13.02.01.10). - Por la caída en la actividad económica registrada en el año, además de que los indicadores operativos que muestran el volumen de ventas de los combustibles gravados con este impuesto de PEMEX registran una caída del 20.9%, respecto a los programados en 2020.

Participación de PTRI del IEPS en el país

Se determinó que PTRI participó con el 75.3% de los ingresos estimados en la Ley de Ingresos 2020 como se muestra a continuación:

INGRESOS ESTIMADOS LEY DE INGRESOS Y ENTERADOS POR PTRI

(Millones de pesos)

Concepto	Ley Ingresos			PTRI	
	2020 (A)	IEPS determinado (B)	% (C=B/A)	IEPS acreditado (D)	IEPS enterado (E=B-D)
IEPS Artículo 2o., fracción I, inciso D), 2o.-A y Combustibles fósiles	342,053.6	257,509.3	75.3	143,479.6	114,029.7

FUENTE: Ley de Ingresos de la Federación 2020, Resumen IEPS 2020 (Integraciones mensuales del "IEPS Art.- 2, I, D) enero - dic - 2020", "IEPS Art.- 2, I, H) enero - dic - 2020", e "IEPS FEDERAL").

5. Registro contable de las retenciones y enteros del IEPS

PTRI registra sus operaciones en el sistema SAP, en el que se identificó lo siguiente:

CUENTAS CONTABLES

Concepto	Cargo	Abono
Provisión de las ventas		
1202030100 "Clientes Estación de Servicio"	X	
5101030514 "Ingreso por Condición Comercial"	X	
5101030320 "Gasolina 87 Octanos"		X
2117030216 "Iva por Pagar 16% Ventas"		X
2120030001 "Cuota Combustible Fósil"		X
2120030002 "Cuota Ley IEPS Ventas"		X
2120030013 "IEPS Cuota Federal Devengado"		X
Cobro de Ventas		
1102030011 "Conciliación Pagos Línea"	X	
1202030100 "Clientes Estación de Servicio"		X
Entero del IEPS a las autoridades		
2120030001 "Cuota Combustible Fósil"	X	
2120030002 "Cuota Ley IEPS Ventas"	X	
2120030013 "IEPS Cuota Federal Devengado"	X	
1103045100 Bancomer y 1101151100 HSBC		X

FUENTE: Auxiliares Contables.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 5 resultados, de los cuales, en 5 no se detectaron irregularidades.

Dictamen

El presente se emite el 15 de octubre de 2021, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la recaudación del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, para verificar que los ingresos de combustibles automotrices y la aplicación de la cuota (impuesto), se registraron contablemente, y con base en ello se realizó el entero del impuesto ante el Servicio de Administración Tributaria, conforme a las disposiciones

normativas aplicables, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, Pemex Transformación Industrial cumplió con las disposiciones legales y normativas aplicables en la materia.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Jose Jorge Porfirio Hermida Rojas

Dagoberto Sotelo Garcia

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Evaluar el control interno relacionado con la aplicación de la cuota (impuesto), recaudación y entero del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios para identificar el marco normativo aplicable, los ciclos operativos, áreas y responsables de la operación y sistemas informáticos.
2. Constatar que las Ventas de Combustibles e Impuestos y Derechos por Pagar se reportaron en los Estados separados de resultados integrales y Estados separados de Situación Financiera que se dictaminaron en el ejercicio 2020.
3. Verificar que en la venta de gasolinas, diésel y combustibles fósiles se facturaron y retuvieron las cuotas del IEPS establecidas en la ley.
4. Comprobar que se presentaron las declaraciones de pagos provisionales al Sistema de Administración Tributaria de los enteros del IEPS, por los cobros de las cuotas que se aplican a las ventas de gasolinas, diésel y combustibles fósiles, conforme a lo establecido en la normativa.

5. Verificar si los ingresos estimados en la iniciativa de la Ley de ingresos se correspondieron con los realizados.
6. Verificar que las operaciones se registran contablemente de conformidad con la normativa.

Áreas Revisadas

En Pemex Transformación Industrial (PTRI), la Subdirección de Comercialización y en Petróleos Mexicanos (PEMEX), las subdirecciones de Presupuesto y Contabilidad, de Tesorería, y de Coordinación Financiera.